

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2024-MDCHA

Challhuahuacho, 19 de enero del 2024.

VISTO:

El informe N°62-2024-MDCH-OGA-OL-JCSH, de fecha 18 de enero del 2024; el informe N°0050-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 18 de enero de 2024, el informe legal N°0037-2024-MDCH-OGAJ/RCM/C-A, de fecha 19 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2024**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, se establece que "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Por su parte, el numeral 15.3 del acotado artículo precisa que el PAC deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, RLCE), establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)". Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo señala que "La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, en atención a ello el jefe de la Oficina de Logística y Almacén emite el Informe N°62-2024-MDCH-OGA-OL-JCSH, a través del cual señala que de conformidad al artículo 15 del TUO de

Kusi Kawsanapaq

la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó que las distintas áreas usuarias realicen los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el Plan Anual de Contrataciones 2024. Por lo que, remite el informe N°015-2024-MDCH-OL-RLM, mediante el cual el responsable del área de procedimientos de selección, solicita su aprobación.

Que, mediante Informe 0050-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, CPC Alberto F. Garate Rosas, remite la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2024.

Que, mediante Informe Legal N°0037-2024-MDCH-OGAJ/RCM/C-A, de fecha 19 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría, concluye: Declarar PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.

Que, teniendo el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2024, el cual contempla las necesidades en bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas para el presente año fiscal, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Plan Operativo Institucional (POI), resulta necesario proceder con su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en merito a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2024, acorde al siguiente detalle

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	MONTO	MES APROXIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE GESTION DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CODIGO UNICO N°24528990	368,000.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
2	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE PALO DE EUCALIPTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE GESTION DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LA MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	109,395.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
3	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE BASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	262,964.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

[Handwritten signature]
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

